

**ORDEN EDU/713/2006, de 28 de abril, por la que se convoca, para el año 2006, la celebración de la prueba de acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Especialidad de Textiles, en la Comunidad de Castilla y León.**

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 49.1 atribuye la consideración de estudios superiores a los estudios correspondientes a la especialidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, previendo en el artículo 49.4 el requisito de estar en posesión del título de bachiller y superar una prueba para el acceso a los mismos.

La prueba de acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se regula en el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre. El Real Decreto 1033/1999, de 18 de junio, en su disposición final primera, establece el acceso directo a estos estudios de quienes se hallen en posesión del título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o declarado equivalente.

Por último, la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 16 los requisitos de acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Consejería acuerda convocar la celebración de las pruebas para el acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Textiles, con arreglo a las siguientes

**BASES:**

*Primera.- Objeto.*

El objeto de la presente Orden es convocar para el 2006 las pruebas de acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Textiles, en la Comunidad de Castilla y León.

*Segunda.- Requisitos de participación.*

Podrán participar en la prueba de acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales quienes estén en posesión del título de bachiller o declarado equivalente, que realizarán la prueba regulada en la base quinta.

*Tercera.- Lugar y fecha de celebración de la prueba.*

3.1. La prueba de acceso se celebrará en la Escuela de Arte «Mariano Timón», sita en la Avda. Casado del Alisal n.º 12, 34001 Palencia los días 28, 29 y 30 de junio de 2006. En el caso de que después de realizada esta prueba quedaran aún plazas vacantes para estos estudios, se realizaría una nueva prueba en el mes de septiembre.

3.2. El horario de celebración de la prueba será determinado por la Consejería de Educación y se comunicará a través de las Direcciones Provinciales de Educación, las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León y el portal de educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

3.3. Los aspirantes deberán ir a la celebración de la prueba provistos del DNI.

*Cuarta.- Solicitud.*

4.1. Los interesados en participar en la convocatoria objeto de la presente Orden, deberán presentar su solicitud de matrícula conforme al modelo del Anexo I, acompañada de fotocopia compulsada del documento acreditativo de identidad (DNI, NIE, Pasaporte) y, en su caso, fotocopia compulsada del título necesario para participar en la prueba de acceso a que se refiere la base quinta o certificación académica de reunir las condiciones para solicitar el título.

4.2. Los aspirantes con minusvalías físicas que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción y adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo de la minusvalía.

4.3. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación, deberán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación, sita en el Monasterio de Prado, Autovía Puente Colgante s/n - 47071 Valladolid, o

por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes para la realización de esta prueba estará comprendido entre el día de publicación de la presente Orden y el 2 de junio, ambos inclusive, de 2006.

4.5. Al término del período establecido de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y de las Direcciones Provinciales de Educación, la relación de solicitantes admitidos a la prueba y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los aspirantes podrán formular la oportuna reclamación en el plazo de dos días hábiles en la Consejería de Educación.

La relación definitiva será publicada en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la relación provisional.

*Quinta.- Contenido de la prueba de acceso.*

5.1. La prueba de acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales constará de tres ejercicios.

5.2. El primer ejercicio consistirá en el análisis de un texto, relacionado con los bienes culturales, que comprenderá un resumen y un esquema del contenido, así como un comentario crítico sobre el mismo. El tiempo máximo para este ejercicio será de noventa minutos.

Este primer ejercicio tendrá por objeto apreciar la madurez y formación general de los aspirantes, especialmente en lo referente a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de síntesis y relación. La calificación del ejercicio oscilará entre 0 y 10.

5.3. El segundo ejercicio versará sobre las materias del nivel educativo precedente: a) Historia de España, b) Historia del Arte, c) Física y Química, d) Biología. Los aspirantes seleccionarán dos de dichas materias y desarrollarán por escrito una cuestión de entre cuatro que les hayan sido propuestas, de cada una de las dos materias elegidas. El tiempo máximo para contestar a cada una de las materias será de sesenta minutos.

Este ejercicio tendrá por objeto acreditar que el alumno posee conocimientos específicos suficientes para cursar los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Cada una de las materias del ejercicio será puntuada de 0 a 10 y la media aritmética resultante constituirá la nota del ejercicio.

5.4. El tercer ejercicio, de aptitud plástica, constará de tres partes:

a) Realización de un dibujo del natural, de enfoque mimético, con modelo real, exento e inanimado.

Se valorará la fidelidad en la representación, la calidad del grafismo y la precisión y acabado del trabajo. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de tres horas.

b) Realización de un trabajo sobre representación de color.

Se considerará la correcta utilización de las técnicas empleadas y el grado de comprensión de los valores y cualidades del color. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

c) Realización de un trabajo práctico para la valoración de las aptitudes específicas que requieren los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Se considerará la habilidad manual, la meticulosidad y la pulcritud en la realización del trabajo. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de tres horas.

Este ejercicio tendrá por objeto apreciar las aptitudes de los aspirantes, tanto plásticas como específicas para la conservación y restauración. Su calificación será la media aritmética de la puntuación obtenida en cada apartado, que se calificará entre 0 y 10.

*Sexta.- Tribunal de Evaluación.*

6.1. Para la elaboración, organización, desarrollo y evaluación de esta prueba se constituirá un Tribunal, compuesto por un Presidente y cuatro vocales pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Enseñanza Secundaria o de Inspectores de Educación. Actuará como Secretario el vocal de menor edad.

6.2. Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa.

*Séptima.- Evaluación y calificación.*

La calificación final de la prueba de acceso, para la que será necesario haber superado cada uno de los tres ejercicios, resultará de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos, valorándose el primer y segundo ejercicios en un veinte por ciento cada uno y el tercero en un sesenta por ciento. Dicha calificación final se expresará en términos numéricos utilizando para ello la escala de 1 al 10, con dos decimales.

*Octava.- Resultados y actas.*

8.1. El Tribunal dejará constancia de los resultados obtenidos por los aspirantes mediante la cumplimentación del acta correspondiente conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden.

8.2. Una copia de las actas se publicará en el tablón de anuncios del lugar donde se desarrollen las pruebas, de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Consejería de Educación.

*Novena.- Procedimiento de reclamación.*

9.1. En el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes a que hace referencia la base anterior se podrán presentar reclamaciones ante el Tribunal, que en el plazo de veinticuatro horas resolverá la reclamación, comunicándolo por escrito al interesado.

9.2. Contra la anterior resolución del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Planificación y Ordenación Educativa, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. En este caso, el presidente del Tribunal remitirá a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa los ejercicios realizados por el reclamante, junto con sus alegaciones y, en su caso, cuantos informes estime convenientes.

*Décima.- Certificación de resultados y convocatorias.*

10.1. Los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso podrán solicitar a la Consejería de Educación la expedición del certificado acreditativo de la superación de la prueba.

10.2. Una vez superada la prueba de acceso, si la calificación obtenida no fuera suficiente para la obtención de plaza en el centro elegido por el aspirante, éste podrá volver a realizar la prueba de acceso en sucesivas convocatorias con el fin de mejorar dicha calificación. En este caso, el aspirante podrá mantener la calificación inicial.

10.3. Los aspirantes dispondrá de un límite de cuatro convocatorias para la superación de la prueba de acceso.

*Undécima.- Base final.*

Se autoriza al Director General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, cabe interponer bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de abril de 2006.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

## ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS  
SUPERIORES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES  
ESPECIALIDAD DE TEXTILES**

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	TELÉFONO
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA
DOMICILIO	MUNICIPIO		PROVINCIA
Estudios realizados:			

SOLICITA la admisión para la realización de:

La prueba de acceso a los **estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales**.

(La solicitud se acompañará de la documentación establecida en la base cuarta de la Orden de convocatoria)

En

,a

de

de 200\_

FIRMA DEL INTERESADO/A

Fdo.:

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.**

